



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

16 de septiembre de 2026

Núm. 270

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

- 661/002207 (S)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa
161/003685 (CD) a la protección de la Sierra de Tramontana, en la isla de Mallorca
(Illes Balears), como patrimonio mundial 2

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/003678 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario
663/000262 (S) Popular en el Congreso, relativa a la crisis de seguridad nacional
sufrida en Ceuta y a la recuperación inmediata de la normalidad
en la ciudad 4

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 181/001922 (CD)** Pregunta formulada por los Diputados Rafael Antonio Hernando
683/000481 (S) Fraile (GP) y Rojas García, Carlos (GP), sobre razones del cese
de la responsable de comunicación del Departamento de
Seguridad Nacional 10
- 681/000846 (S)** Pregunta formulada por el Senador José Antonio Monago
181/001926 (CD) Terraza (SGPP), sobre atribución realizada por el Presidente del
Gobierno respecto a posibles operaciones de desinformación
vinculadas a Rusia e Israel durante la crisis de Ceuta..... 10

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/002207 (S)

161/003685 (CD)

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Moción relativa a la protección de la Sierra de Tramontana, en la isla de Mallorca (Illes Balears), como patrimonio mundial.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 27 de agosto de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente moción relativa a la protección de la Serra de Tramuntana, en la isla de Mallorca, como Patrimonio Mundial, para su debate en la Comisión Mixta sobre Insularidad.

Exposición de motivos

La Serra de Tramuntana, ubicada en la parte noroccidental de la isla de Mallorca, se extiende a lo largo de aproximadamente 90 kilómetros, con un bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de 30.745 hectáreas y una zona de amortiguamiento de 78.617 hectáreas, integrando territorialmente a veinte municipios de la isla, desde Andratx hasta Pollença. Su paisaje cultural reúne acantilados, valles, bosques mediterráneos, cumbres, pueblos, puertos tradicionales y espacios de alto valor natural y cultural.

Este paisaje cultural es fruto del intercambio de conocimientos entre culturas y de pequeñas obras realizadas colectivamente con una finalidad productiva, condicionada por las limitaciones del medio físico. Caminos empedrados, bancales de cultivo, carboneras, hornos de cal, casas de nieve, canalizaciones de agua, sistemas hidráulicos, olivares, construcciones de piedra en seco, aldeas y puertos de tradición pesquera forman parte esencial de este paraje singular.

El 29 de junio de 2011 la UNESCO inscribió la Serra de Tramuntana en la Lista del Patrimonio Mundial, en la categoría de paisaje cultural. Este reconocimiento internacional pone en valor la simbiosis entre la acción humana y la naturaleza, desarrollada durante siglos, de la que ha resultado una obra colectiva que combina cultura, tradiciones, estética, espiritualidad, identidad y formas de vida propias.

Debe recordarse, asimismo, que España aceptó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 mediante Instrumento de aceptación de 18 de marzo de 1982, publicado en el BOE núm. 156, de 1 de julio de 1982. En consecuencia, aunque la gestión ordinaria del bien corresponda a las administraciones autonómicas, insulares o locales en virtud del reparto interno de competencias, el Reino de España mantiene una responsabilidad internacional última ante la UNESCO respecto de la conservación, protección, gestión y transmisión a las generaciones futuras de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial situados en su territorio.

Por ello, la Serra de Tramuntana no debe ser abordada únicamente como un asunto de política territorial insular o autonómica, pues constituye también una cuestión de interés general vinculada al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por España en materia de Patrimonio Mundial. Cualquier actuación normativa, urbanística, turística, ambiental, hídrica o de movilidad que pueda incidir sobre sus valores debe evaluarse desde la perspectiva de la protección del Valor Universal Excepcional que justificó su declaración.

La Serra de Tramuntana reúne una extraordinaria riqueza patrimonial, natural, cultural, social y económica. Al mismo tiempo, se encuentra sometida a amenazas crecientes derivadas del incremento de la presión humana, la turistificación, la gentrificación, el encarecimiento de la vivienda, la pérdida de población residente, el agravamiento de los problemas de movilidad, la sobreexplotación de los recursos hídricos, el debilitamiento de la actividad agraria tradicional, la presión urbanística y determinados cambios normativos que podrían alterar gravemente la vida de los municipios y la conservación del paisaje.

Distintas entidades han trasladado su preocupación al Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), organización internacional no gubernamental que actúa como órgano asesor en materia de patrimonio cultural en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial, advirtiendo de un posible proceso de degradación acelerada y pérdida de valores del Paisaje Cultural de la Serra de Tramuntana. Dichas comunicaciones alertan de que el deterioro del territorio no afecta solo a los elementos físicos del paisaje, también alcanza al tejido social y a las comunidades locales que han mantenido vivo este paisaje cultural durante generaciones.

A ello se suma la inexistencia de un marco normativo plenamente consensuado que aglutine las singularidades de la Serra de Tramuntana y aborde con soluciones reales los retos de las personas que viven, trabajan, cultivan, conservan, recorren y disfrutan de este territorio. El texto normativo impulsado por el Consell de Mallorca ha suscitado preocupación y oposición por parte de gobiernos locales, entidades sociales, ambientales, culturales, agrarias y ciudadanía, que reclaman una ley ambiciosa, útil y coherente con la condición de Patrimonio Mundial.

Las alegaciones formuladas al texto sometido a tramitación ponen de manifiesto la necesidad de que la futura ley supere una mera declaración de intenciones y se convierta en una herramienta operativa. Para ello debe reconocer la Serra como paisaje cultural vivo; garantizar una gobernanza efectiva y participada; evitar duplicidades administrativas; reforzar el papel de los municipios y de la sociedad civil; proteger los caminos públicos tradicionales; asegurar financiación suficiente y estable; promover el relevo generacional agrario; garantizar el equilibrio entre propiedad privada e interés general; y alinear el Plan de Gestión con las Directrices Operativas de la Convención del Patrimonio Mundial y los criterios técnicos de ICOMOS.

Por todo ello, resulta necesario que el Gobierno, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el Govern de les Illes Balears, el Consell de Mallorca, los ayuntamientos afectados y el Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, conozca formalmente la situación, valore su alcance desde la perspectiva de las obligaciones derivadas de

la Convención del Patrimonio Mundial y adopte, en el marco de sus competencias, las medidas de cooperación, seguimiento e impulso que resulten necesarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta sobre Insularidad insta al Gobierno, en el marco de sus competencias y en coordinación con las administraciones competentes, a:

1. Reconocer que la Serra de Tramuntana, como bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, exige una acción coordinada de todas las administraciones públicas competentes, sin perjuicio de la responsabilidad internacional última del Estado español como Estado Parte de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

2. Recabar, a través del Ministerio de Cultura, información actualizada del Govern de les Illes Balears, del Consell de Mallorca, del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial y de los municipios afectados sobre el estado de conservación, protección y gestión del bien, así como sobre las comunicaciones o preocupaciones trasladadas por ICOMOS, ICOMOS España, el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO u otras entidades.

3. Promover, en colaboración con las administraciones competentes, una evaluación actualizada del estado de conservación de la Serra de Tramuntana, con especial atención a la presión turística, la gentrificación, la pérdida de población residente, la movilidad, los recursos hídricos, la actividad agraria tradicional, los caminos públicos, el patrimonio etnológico y los posibles impactos derivados de cambios normativos, urbanísticos o turísticos recientes, incorporando indicadores de seguimiento a la toma de decisiones públicas.

4. Impulsar, a través de los cauces de cooperación institucional, que cualquier futura ley, plan de gestión o instrumento normativo relativo a la Serra de Tramuntana se adecúe plenamente a los compromisos derivados de la Convención del Patrimonio Mundial, a las Directrices Operativas de la UNESCO y a los criterios técnicos de ICOMOS, garantizando la protección del Valor Universal Excepcional del bien y de su condición de paisaje cultural vivo, mediante un Plan de Gestión estratégico, operativo, evaluable, dotado de financiación suficiente y acompañado de un plan de salvaguarda.

5. Promover, en el marco de los mecanismos de cooperación interadministrativa, medidas específicas dirigidas a reforzar la gobernanza participativa, la protección de los elementos esenciales del paisaje cultural, la continuidad de la actividad agraria tradicional, el relevo generacional, el acceso a la vivienda de la población residente, la gestión sostenible del agua, la movilidad sostenible y la reducción de la presión turística sobre los enclaves más frágiles de la Serra de Tramuntana.»

Palacio del Senado, 31 de julio de 2026.—**José Francisco Hila Vargas y Paloma Hernández Cerezo**, Senadores.—**Alfonso Gil Invernón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/003678 (CD)

663/000262 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la crisis de seguridad nacional sufrida en Ceuta y a la recuperación inmediata de la normalidad en la ciudad.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, así como que la previsión contemplada en el punto 6 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la crisis de seguridad nacional sufrida en Ceuta y a la recuperación inmediata de la normalidad en la ciudad, para su debate en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 dispone en su artículo noveno, apartado segundo, que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo..., sea real y efectiva», y también atribuye a esos mismos poderes la facultad para «remover los obstáculos que dificulten su plenitud».

El artículo 97 nos recuerda además que es «el Gobierno quien dirige la política interior y exterior, la administración civil y militar y la defensa del Estado».

Es, por tanto, un deber irrenunciable del Gobierno de España el garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas ceutíes el pleno ejercicio de los derechos y libertades que nuestra Carta Magna garantiza a todos los españoles y que desde el pasado día 30 de julio no pueden ser ejercidos ni plena, ni libremente.

Ese debe ser el primero de los objetivos que debe abordar el gobierno para solucionar el problema ceutí derivado de «la violación y el ataque a la integridad territorial de España» que sufrió nuestro país hace apenas unos días.

Es responsabilidad del Gobierno de España garantizar que todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Ceuta puedan ejercer plena y libremente y con total seguridad los derechos fundamentales que hoy no pueden ejercer.

Los españoles nos hemos ganado el derecho a vivir sin miedo y a sentirnos seguros en cualquier punto de la geografía nacional en el que nos halleemos y Ceuta no es una excepción a esta regla.

Los ceutíes tienen derecho a ejercer plenamente su condición de ciudadanos y a que las autoridades les garanticen el pleno ejercicio de los derechos y libertades que consagra la Constitución. Tienen derecho a circular libremente por su ciudad sintiéndose completamente seguros. Tienen derecho a sentirse seguros en su ciudad, a acceder a los servicios básicos, a desarrollar su actividad profesional sin riesgo ni menoscabo, ni para ellos ni para sus bienes.

Tienen derecho a acceder a los servicios culturales, a disfrutar del ocio y a la práctica deportiva festiva y religiosa en condiciones de normalidad, y todo ello enunciado como

ejemplo de todos y cada uno de los derechos que asisten a todos los ceutíes como españoles que son y bajo el amparo y la protección que nuestra Carta Magna otorga y que se están viendo perturbados y alterados.

Los gravísimos acontecimientos vividos en Ceuta durante los últimos días del mes de julio de 2026 constituyen uno de los episodios más graves sufridos en una frontera española en los últimos años y han puesto de manifiesto las consecuencias de la falta de previsión, la debilidad y la ausencia de una respuesta adecuada del Gobierno de España ante una situación que trascendió desde el primer momento el ámbito estrictamente migratorio.

Durante los días 30 y 31 de julio, más de 70.000 personas accedieron ilegalmente a territorio español desde Marruecos a través de la frontera española de Ceuta y más de un centenar perdieron la vida en el intento. Esto desbordó la capacidad de control de la frontera, provocando una situación absolutamente excepcional en una ciudad española de poco más de 80.000 habitantes.

No estamos, por tanto, ante un episodio ordinario de presión migratoria.

La entrada ilegal y masiva de decenas de miles de personas, vulnerando por la fuerza el perímetro fronterizo entre España y Marruecos en Ceuta y desbordando los mecanismos ordinarios de control de una frontera exterior de España y de la Unión Europea, afectó directamente a la seguridad, la soberanía y la integridad territorial de nuestro país.

Ceuta sufrió una situación que ha alterado gravemente su normal funcionamiento, ha tensionado hasta el límite los servicios públicos, los dispositivos de seguridad y los recursos asistenciales, generando entre los ciudadanos una profunda sensación de inseguridad, incertidumbre y abandono.

La dimensión de lo ocurrido obligaba al Gobierno de España a reaccionar desde el primer momento con todos los instrumentos que el Estado de Derecho pone a su disposición y con una respuesta acorde con la excepcional gravedad de los acontecimientos.

Sin embargo, el Gobierno no puede alegar que lo sucedido fuera imprevisible.

Durante los días anteriores a la entrada masiva, el presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas, había venido alertando reiteradamente de la gravedad de la situación y reclamando al Gobierno de España una respuesta adecuada ante una presión creciente sobre la frontera.

El Partido Popular también había advertido de las consecuencias que podía tener la ausencia de una respuesta normativa y operativa adecuada tras los pronunciamientos judiciales que afectaban a la actuación en los accesos irregulares por vía marítima.

Precisamente por ello, el Grupo Parlamentario Popular presentó el 16 de julio una iniciativa legislativa para modificar la legislación vigente y permitir expresamente la aplicación del régimen de rechazo en frontera también a las entradas producidas por vía marítima en Ceuta y Melilla, adaptando la normativa, en consonancia con argumentos sostenidos por la Abogacía del Estado, a una realidad que exigía una reacción inmediata.

A ello se añaden las informaciones conocidas posteriormente acerca de la posible existencia de advertencias previas de los servicios de inteligencia españoles civiles y militares sobre el riesgo de que se produjera una entrada masiva desde Marruecos.

La existencia, contenido, destinatarios y tratamiento dado a esas advertencias debe ser completamente esclarecida.

Si los servicios del Estado alertaron de la posibilidad de que se produjeran acontecimientos de esta naturaleza y esas advertencias no fueron atendidas adecuadamente, estaríamos ante unos hechos de extraordinaria gravedad que exigen la inmediata asunción de responsabilidades por parte del Gobierno de España.

Pese a las advertencias existentes y a las reiteradas peticiones realizadas desde Ceuta, el Gobierno volvió a actuar tarde.

Cuando la situación adquirió una dimensión extraordinaria y el presidente de la Ciudad reclamó la declaración de la emergencia nacional, la asunción de un mando único por parte del Estado y la movilización de todos los recursos disponibles, el Gobierno rechazó

inicialmente dicha petición y minusvaloró la verdadera naturaleza de lo que estaba ocurriendo.

El Ejecutivo trató de encuadrar los acontecimientos fundamentalmente dentro de una crisis migratoria cuando lo sucedido había trascendido ya claramente ese ámbito.

Porque cuando decenas de miles de personas atraviesan ilegalmente y de forma simultánea una frontera internacional española, desbordan los dispositivos destinados a protegerla y alteran gravemente el funcionamiento de una ciudad española, la cuestión deja de ser exclusivamente migratoria para convertirse en una cuestión de Seguridad Nacional.

La protección de las fronteras españolas, la defensa de la soberanía nacional y la preservación de la integridad territorial constituyen responsabilidades esenciales del Estado que ningún Gobierno puede eludir.

Ceuta no podía ni puede afrontar prácticamente en solitario una crisis de esta dimensión.

Y, sin embargo, más de 15 días después de producirse los hechos, la ciudad continúa reclamando al Gobierno de España que asuma plenamente sus responsabilidades.

El presidente de Ceuta ha advertido públicamente de que la ciudad todavía no ha recuperado la normalidad, calificando la situación de insostenible y ha reclamado un mayor despliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como un plan inmediato para el retorno de las personas que permanecen en la ciudad tras haber accedido ilegalmente a territorio nacional.

Actualmente, alrededor de 10.000 personas que participaron en aquellas entradas masivas continuarían todavía en Ceuta, según las estimaciones trasladadas públicamente por el presidente de la Ciudad.

Mientras esa situación persista, Ceuta no habrá recuperado la normalidad.

Todas aquellas personas que entraron ilegalmente en España, a través de Ceuta, los pasados 30 y 31 de julio, deben ser retornadas a Marruecos, país por el que entraron, a través de los mecanismos legales previstos. El Estado debe utilizar todos los instrumentos jurídicos, diplomáticos, administrativos y operativos disponibles, así como exigir el cumplimiento efectivo de los acuerdos de cooperación y readmisión existentes.

La cooperación entre España y Marruecos no puede descansar exclusivamente sobre declaraciones políticas acerca de la existencia de unas relaciones excelentes entre ambos países.

Una relación verdaderamente sólida debe traducirse en cooperación efectiva en el control fronterizo, prevención de las salidas irregulares, lucha contra las mafias y retorno y readmisión de quienes no tengan derecho a permanecer en España.

La estabilidad, la seguridad y la tranquilidad de Ceuta no pueden depender de decisiones unilaterales adoptadas al otro lado de la frontera.

España debe disponer de capacidad suficiente para proteger por sí misma su territorio y garantizar permanentemente la seguridad de los ceutíes.

De hecho, lo sucedido en Ceuta provocó que 22 gobiernos de la Unión Europea pidieran a España la convocatoria urgente de una reunión para evaluar y responder a la situación creada por la entrada ilegal de decenas de miles de inmigrantes en la ciudad española, rechazando de plano la gestión migratoria del Gobierno y alertando del riesgo significativo de movimientos secundarios hacia el resto del territorio europeo. Por lo que, tampoco puede desvincularse de la política migratoria desarrollada durante los últimos años por el Gobierno de Pedro Sánchez, cuya irresponsabilidad en esta materia incentiva episodios que van más allá de lo migratorio para constituirse en una verdadera crisis de seguridad y soberanía nacional e integridad territorial.

Durante ocho años, el Ejecutivo ha ido debilitando progresivamente los principios que deberían presidir cualquier política migratoria responsable: legalidad, orden, control de fronteras, cooperación internacional, retorno de quienes no tienen derecho a permanecer y promoción de vías legales y vinculadas al mercado laboral.

Frente a ello, el Gobierno ha ido consolidando la expectativa de que la entrada irregular puede terminar convirtiéndose, tarde o temprano, en una vía de permanencia legal en España.

La regularización extraordinaria y masiva impulsada por el Ejecutivo constituye la máxima expresión de ese modelo.

Convertir la irregularidad en una situación transitoria susceptible de ser regularizada posteriormente supone enviar un mensaje profundamente equivocado: que quien accede ilegalmente a España puede terminar obteniendo una autorización para permanecer en nuestro país.

De esta manera se debilita el principio de legalidad, se perjudica a quienes cumplen las normas y utilizan los cauces establecidos para emigrar legalmente, se dificulta una integración real y se proporciona un argumento adicional a las mafias que trafican con seres humanos.

España necesita exactamente la política contraria. Una política migratoria en la que la vía irregular nunca resulte más ventajosa que la vía legal.

Una política que proteja y refuerce nuestras fronteras; anticipe los riesgos; persiga a las mafias; multiplique los retornos efectivos; coopere con los países de origen y tránsito; fomente una inmigración legal, ordenada, regular y vinculada a las necesidades del mercado laboral; y garantice que quien no tenga derecho a permanecer en España abandone efectivamente nuestro territorio.

Pero, sobre todo, lo sucedido en Ceuta exige una respuesta específica. La ciudad ha sufrido una crisis excepcional que ha puesto en cuestión el control efectivo de una frontera española y ha afectado directamente a nuestra seguridad, soberanía e integridad territorial.

El Gobierno tiene la obligación de recuperar completamente la normalidad, garantizar la seguridad de los ceutíes, esclarecer por qué no se actuó con suficiente anticipación y adoptar todas las medidas necesarias para impedir que unos hechos semejantes puedan volver a producirse. No hacerlo supondría perseverar en una dejación de funciones incompatible con una de las obligaciones más elementales de cualquier Gobierno: proteger el territorio nacional y garantizar la seguridad de los españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer la extraordinaria gravedad de los acontecimientos ocurridos en Ceuta durante los últimos días del mes de julio de 2026 y su dimensión como crisis que afecta a la Seguridad Nacional, la soberanía y la integridad territorial de España.

2. Activación de los mecanismos previstos en la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, que resulten procedentes para garantizar una respuesta coordinada y suficiente del conjunto de las capacidades del Estado ante situaciones que puedan comprometer gravemente la seguridad de Ceuta.

3. Adoptar de manera inmediata un Plan estatal para la recuperación completa de la normalidad en Ceuta, reforzando de manera inmediata y suficiente la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta, así como de las Fuerzas Armadas, y disponer de todos los medios humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para garantizar permanentemente el control efectivo de la frontera. Que comprenda, entre otras, y bajo un mando único:

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un número suficiente de funcionarios de la Policía Nacional, no inferior a 50, de las diferentes unidades de extranjería de todas las Jefaturas Superiores de Policía de todas las Comunidades Autónomas, al ser el refuerzo adoptado claramente insuficiente para la tramitación de todos los expedientes administrativos de expulsión.

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un número suficiente de funcionarios de la UCRIF (Unidad contra las Redes de Inmigración Ilegal y Falsedad Documental) de la Comisaría General de Extranjería especializados en combatir la trata de seres humanos al ser el refuerzo adoptado por el ministerio claramente insuficiente.

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta un número suficiente de efectivos pertenecientes a las Unidades de Intervención Policial de la Policía Nacional en apoyo y en la defensa de los derechos y libertades de los ceutíes y para garantizar la seguridad ciudadana.

— Desplazar a la Ciudad Autónoma de Ceuta el número de guardias civiles destinados temporalmente en Ceuta al ser el refuerzo de efectivos claramente insuficiente.

4. Ejecutar con carácter inmediato el retorno a Marruecos de todas las personas que accedieron ilegalmente a territorio español a través de Ceuta durante los acontecimientos de finales de julio, incluido el de los menores extranjeros no acompañados a sus familias o, cuando ello no resulte posible, a los servicios de protección de su país de origen, siempre que concurran las condiciones legales y el interés superior del menor y de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes.

5. Exigir a Marruecos el cumplimiento efectivo de sus obligaciones y compromisos de cooperación con España en materia de control fronterizo, prevención de salidas irregulares, lucha contra las mafias, readmisión y retorno, utilizando para ello todos los instrumentos diplomáticos y acuerdos bilaterales y europeos disponibles.

6. Remitir a las Cortes Generales toda la información relativa a las alertas, informes o advertencias previas que hubieran sido trasladadas al Gobierno, al Ministerio del Interior o a cualquier otro departamento ministerial por el Centro Nacional de Inteligencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado u otros organismos públicos acerca del riesgo de una entrada masiva en Ceuta durante los días anteriores al 30 de julio.

7. Informar de las medidas adoptadas como consecuencia de dichas advertencias y, en su caso, esclarecer las responsabilidades derivadas de la falta de actuación y de una respuesta insuficiente ante las mismas.

8. Reforzar estructuralmente la frontera de Ceuta para impedir que pueda volver a producirse una vulneración masiva del perímetro fronterizo, incorporando los medios humanos, tecnológicos y materiales necesarios y adaptando la normativa de rechazo en frontera a las nuevas modalidades de entrada irregular, incluidas las producidas por vía marítima, mediante la reforma de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica de Extranjería.

9. Solicitar de forma inmediata el despliegue de Frontex y de sus unidades de intervención rápida, con el fin de reforzar la seguridad, el control y el mantenimiento del orden en la frontera.

10. Poner fin a las políticas que generan expectativas de regularización de quienes acceden o permanecen irregularmente en España, que incentivan la producción de crisis de seguridad y soberanía nacional e integridad territorial como la ocurrida en Ceuta, y recuperar una política migratoria basada en el principio de que la vía irregular nunca puede resultar más ventajosa que la legal. Impulsar un modelo de inmigración legal, ordenada, regular y vinculada al mercado laboral, basado en la protección efectiva de nuestras fronteras, la lucha contra las mafias, la cooperación con los países de origen y tránsito y el retorno efectivo de quienes no tengan derecho a permanecer en España.

11. Garantizar que la protección de Ceuta, de su frontera y de sus ciudadanos constituya una responsabilidad permanente del Estado, disponiendo de las capacidades necesarias para que la seguridad, la estabilidad y la integridad territorial de una ciudad española no dependan de la voluntad o actuación de otro Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 2026.—**Sofía Acedo Reyes, Javier Celaya Brey, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile y Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Mixta de Seguridad Nacional**181/001922 (CD)****683/000481 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

Autor: Hernando Fraile, Rafael Antonio (GP)
Rojas García, Carlos (GP)

Razones del cese de la responsable de comunicación del Departamento de Seguridad Nacional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2026.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hernando Fraile y Carlos Rojas García, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cuáles han sido las razones del cese de la responsable de comunicación del Departamento de Seguridad Nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2026.—**Rafael Antonio Hernando Fraile y Carlos Rojas García**, Diputados.

681/000846 (S)**181/001926 (CD)**

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 29 de agosto de 2023, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Pregunta oral en Comisión.

Autor: Monago Terraza, José Antonio (GPP).

¿En qué sustenta el Ejecutivo la atribución realizada por el Presidente del Gobierno de posibles operaciones de desinformación vinculadas a Rusia e Israel durante la crisis de Ceuta?

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento del Senado, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta de Seguridad Nacional; asimismo, dar traslado al Gobierno, al Congreso de los Diputados, notificar este acuerdo a su autor y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales) y en la página web del Senado.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 3 de septiembre de 2026.—P.D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

Don José Antonio Monago Terraza, Senador por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, para la que desea obtener respuesta oral.

¿En qué sustenta el Gobierno de España la atribución realizada por el presidente del Gobierno de posibles operaciones de desinformación vinculadas a Rusia e Israel durante la crisis de Ceuta?

Palacio del Senado, 2 de septiembre de 2026.—**José Antonio Monago Terraza**, Senador.